

PARRAL, **03 Jun 2011**  
DECRETO EXENTO N° 2421 /

**VISTOS:**

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña María Teresa Chandía Masías.-
- 3.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-
- 4.- La Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 14 de Marzo de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña María Teresa Chandía Masías, aprobado por Decreto Exento N° 1409, de fecha 05 de Abril del año 2011, en lo relativo al horario y al monto de los honorarios que la Ilustre Municipalidad de Parral pagara a la prestadora por los servicios prestados, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

**DECRETO:**

- 1.- APRUEBASE, la Modificación de las Clausulas Primera y Segunda del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 14 de Marzo del año 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **MARÍA TERESA CHANDÍA MASÍAS, C.N.I. N° 16.462.454-4**, y aprobado por Decreto Exento N° 1409, de fecha 05 de abril del año 2011.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato, suscrita por las partes con fecha 01 de Junio de 2011, las Clausulas Primera y Segunda, se modifican **a contar del día 01 de Junio de 2011**, en el siguiente tenor:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **MARÍA TERESA CHANDÍA MASÍAS**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes funciones:

- Profesional a cargo del área de la Psicopedagogía, encargada de atender los problemas específicos de aprendizaje que presentan todos los alumnos prioritarios de Educación Básica del establecimiento educacional Colegio Pablo Neruda de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP).-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán durante **38 Horas cronológicas semanales**, de Lunes a Viernes y en el horario que determine el Director del establecimiento educacional precedentemente señalado, el que no podrá fijarse en todo caso, antes de las 08:00 horas ni después de las 18:00 horas.

**SEGUNDO:** La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$608.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por periodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por el Director del establecimiento educacional Colegio Pablo Neruda de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados.-

- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, a contar del día 01 de Junio del año 2011.-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 22.11.999, Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL



ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL



SECRETARIA JAMM/CMF/cmf.-  
DISTRIBUCION:  
1.- Ilustre Municipalidad Parral.-  
2.- Personal D.A.E.M. Parral.-  
3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-  
4.- Interesada.-  
5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



Vº Bº ABOGADO DAEM.-



Vº Bº UTE DAEM